

Prácticas escriturales sobre Ciudad y ciudadanía venezolana*

Elizabeth Marín**

Carmen Aranguren**

Resumen

Las prácticas escriturales sobre la ciudad venezolana en el discurso educativo, se legitiman en el espacio de poder colonizador y más tarde se reinventan en la comunidad imaginada de la sociedad del s. XIX. La enseñanza de la ciudad en los textos escolares, o bien es un relato omitido, o carece de una fundamentación que permita apropiarse de las relaciones objetivas y simbólicas que cruzan el conocimiento de la trama social urbana.

Palabras clave: Ciudad escriturada, ciudad reinventada, prácticas ciudadanas, educación venezolana, textos escolares.

* Este artículo es un avance del proyecto de investigación adscrito al CDCHT-ULA bajo el código H-757-B-04-03.

** Grupo de Investigación Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela.

“Los deseos son como la historia: no tienen segundas oportunidades, pero cada emoción que sientas, cada recuerdo que tengas y cada relato que escribas de esa ciudad, la harán vivir nuevamente.”
“Bogotá fragmentada, cultura y espacio urbano a fines del s.XX”. (J. C. Pérgolis).

La redefinición permanente que se lleva a cabo sobre las múltiples concepciones de Ciudad, enuncian la formación de una fragmentariedad escritural que la legitima y la vivencia desde diversos ángulos de visión, desde distintos puntos de narración, convirtiendo al espacio citadino en “objeto de deseo”.¹

Este objeto deseado es narrado, escriturado desde las prácticas que conciben y fundan el espacio de una ciudad como un espacio estable, e impuesto.

Las ciudades se encontraban antes de nuestra historia, antes de nuestra presencia como sujetos ciudadanos; fundadas, y legitimadas por el poder de la escritura que las concibe, que las determina y las hace visibles por medio de las nociones establecidas dentro de los marcos legales de las sociedades. Estas prácticas escriturales muestran los discursos de distintas épocas, las concepciones de los ejercicios ciudadanos en medio de un marco legal que define a la Ciudad como un ente abstracto, lejano de las directrices de las sociedades que fragmentan lo construido en pos de su existencia.

En este sentido, las ciudades se definen y se redefinen en medio de sus experiencias, en el límite de las formas establecidas, desde el origen de las ciudades coloniales que posteriormente fueron reinventadas a lo largo del siglo XIX, como ciudades de nuevo cuño ante la presencia de la idea de ser Estados independientes, dueños de sus destinos.

Las ciudades en este contexto de reinvencción, aparecen dentro de un nuevo estado de deseo, las anteriores prácticas escriturales de la colonia nos describen las ciudades fundacionales, los elementos que éstas debían tener y es en este marco de escritura de legitimación que los manuales escolares se detienen, narrando desde la exploración del territorio conquistado, los primeros asentamientos y posteriormente los sistemas legales que se establecieron a través de instituciones como los Cabildos, las Gobernaciones y la Capitanía General de Venezuela.

Las referencias a las ciudades fundacionales se instauran desde el deseo de creación de un espacio que es denominado en los textos escolares, como “Pueblos de Blancos” y a su vez se hace la diferenciación con los “Poblados de Indios”, definiendo este proceso de fundación de la siguiente manera

El establecimiento de los conquistadores en territorio venezolano se hizo de acuerdo con el modelo español. En una zona se reunían los colonos para comenzar el rito de la fundación de los pueblos. El capitán o “adelantado” convocaba a todos los presentes al centro del sitio para enterrar un tronco de tamaño considerable denominado “rollo”, que representaba la administración de justicia; luego se nombraban a las autoridades (V.V.A.A. Historia de Venezuela. 2003:54).

El proceso fundacional citado, describe la formación del “Pueblo de Blancos” que, según los textos escolares vigentes, se conformaron dentro de una organización urbanística que partía desde la plaza. Dicha organización fue denominada cuadrícula y en ella se ordenaban las edificaciones privadas y públicas.

En cuanto a los “Poblados de Indios”, la referencia a su organización no se encuentra en una traza organizativa, sino que se

manifiesta la separación del ambiente institucional del coloniaje. El “Poblado de Indios” se consolidó “en parcelas concedidas por el rey, denominadas “legua en cuadro”. En estas tierras los indios tenían sus propios cabildos, es decir, el cacique o jefe máximo nombraba funcionarios que le ayudaban en la organización del pueblo. A medida que los pueblos de españoles se transformaban en ciudades, los de indios fueron desapareciendo” (ob. cit. 2003:54).

Es necesario detenerse en lo que podría significar un “Pueblo de Blancos o Españoles” y un “Poblado de Indios” y a la separación que un conocimiento escritural determinado realiza sobre este aspecto. A medida que los asentamientos colonizadores fueron expandiéndose se consolidó la concepción de un proyecto civilizatorio proveniente de Occidente que establecía sus reglas a través de las instituciones y en el que van desapareciendo paulatinamente los espacios que no poseían el poder de la escritura, como lugar de organización y legitimación. Este proyecto de extensión de la civilización posee

Un poder legalizador y normativo de prácticas y sujetos cuya identidad quedase circunscrita al espacio escriturario; y por otro, organizar un poder múltiple, automático y anónimo que controlase sin cesar y discretamente a los individuos: lograr que éstos fuesen ciudadanos de la polis, de una red invisible de leyes, reglas y textos, vigilados y vigilantes en una mutua contenedora de transgresiones. La escritura sería el ejercicio decisivo de la práctica civilizatoria sobre la cual descansaría el poder de la domesticación de la barbarie y la dulcificación de las costumbres: debajo de la letra (de las leyes, normas, libros, manuales y catecismos) se replegarán las pasiones y se contendrá la violencia (González S, B.1996:20).

La letra y la escritura fundacional se colocan en evidencia en la constitución de la nueva ciudad o poblado, pues el espacio que

será concebido como el eje central del desarrollo ciudadano, en la colonia tendrá como característica principal el denominado “rollo” que representaba la administración de justicia y el inicio de la nueva urbe como espacio de poder colonizador.

Esta simple referencia no nos habla del lugar del deseo ni de un proyecto colonizador que describió sus usos y significados a través de las diversas narraciones que exponen el manejo de este espacio; pues la plaza fundacional *“surge de su uso, como muestra la historia; la plaza con la pila, el rollo y la picota, con el mercado; luego, a fines del siglo pasado, éste sale y el espacio se convierte en parque, en el sitio de encuentro de una clase social que habita el centro de la ciudad”* (Pérgolis, J. C. 2002:12), y desde allí se narra, pero esta narración trasciende los espacios del ciudadano como sujeto en permanente recorrido de las significaciones, transformando de igual manera las escrituras normatizadoras que se realizan sobre el uso de este espacio.

Las nuevas Ciudades deben ser legalizadas y reglamentadas por medio de una constante escritura denominada por el teórico y escritor Ángel Rama como la consolidación de la “Ciudad escriturada”. Espacio éste donde la escritura deviene realidad *“reservada a una estricta minoría de y para letrados: sólo de este modo se cumpliría el efecto y el juego de esa comunidad Imaginaria”*² (Rama, A. 1984. En: González S.B. ob.cit:20), pues esta última se percibe a través de elementos comunes como la lengua, las instituciones, costumbres y territorios sensibles frecuentes a los habitantes de espacios definitorios que ratifican una identidad colectiva.

La ciudad escriturada por las instituciones educativas y estatales, transita por los textos escolares, en medio de una práctica legitimadora de los discursos que se han tejido sobre esa comunidad

imaginada, que se significa en las ciudades de la naciente sociedad venezolana del siglo XIX; la cual desea nuevas formas de normatización del espacio ciudadano. Es por esta razón que tanto los textos como el manual del docente comienzan a hablarnos por medio de las formas escriturales de la naciente República, de la existencia del ciudadano como ser con deberes y derechos, y se hace énfasis en la primera Constitución de 1811 donde se establecen los derechos ciudadanos. El texto escolar lo refiere de la siguiente manera:

Derechos ciudadanos. Estableció los principios de libertad, igualdad, propiedad y seguridad y garantizó la libertad de pensamiento, de reunión, de tránsito, de industria y comercio. También eliminó los títulos de nobleza y honores hereditarios, y consagró la igualdad civil de los indígenas y los pardos. Igualmente prohibió el tráfico y la venta de esclavos (V.V.A.A. Historia de Venezuela. ob.cit:148).

Estas imágenes tejen en los textos escolares una comunidad libre que trataba de desprenderse de las prácticas coloniales de dominación y sujeción de los sujetos, pero ¿será posible que estas imágenes proporcionen al alumnado el conocimiento de las normativas de una ciudadanía que ha sido escriturada dentro del poder normativo? ¿No se dejan de lado las profundas luchas por la constitución de normas, textos y narraciones en unas ciudades que tendrían que inventarse y que desearse de nuevo?

Es evidente que la enseñanza de la ciudad en los textos escolares, o bien es un relato omitido, o carece de una fundamentación que permita el desarrollo de procesos sociocognitivos para apropiarse de las relaciones simbólicas presentes en la comprensión del conocimiento ciudad. El campo semántico de las representaciones que construyen los estudiantes en el proceso de apropiación del saber contiene las realidades sociales, simbólicas y experienciales

compartidas por un colectivo (Moscovici. 1979), que en nuestro caso, está anclado en el tejido urbano material, subjetivo y cultural-histórico. No es posible excluir alguno de estos componentes si queremos aproximarnos de manera científica al ser de la urbe.

Las dinámicas sociales e identitarias desarrolladas en la institución escolar no constituyen un sistema autónomo, sino que son depositarias de la memoria histórica construida incesantemente en el ámbito de las prácticas sociales; así, las miradas y lecturas de la ciudad son un pretexto para que el alumno construya el *topos* y el *cronos* de su ubicación ciudadana. De aquí la importancia de “convocarlo a ser “ y a asumir las prácticas compartidas en el uno y múltiple de la trama social del contexto donde se desenvuelve.

En este sentido, la relación entre un mundo interno de cogniciones y un universo externo de realidades movibles y mutables debe entenderse como una posibilidad de encontrar sentido a lo que percibimos, de recurrir a ciertas modalidades explicativas que tengan significado para el si mismo y para el alter. La riqueza imaginaria que posee el alumno sobre la realidad circundante ha de aprovecharse en la formación de procesos intersubjetivos que permitan la reflexividad y el análisis como construcciones de naturaleza social.

Las ciudades, dentro de las prácticas escriturales normatizadas, reflejan un espacio homogeneizador que construye al cuerpo ciudadano –como escribe Beatriz González Stephan- discursos que se transforman en leyes, normas, y conocimiento de una ficción histórica que traspasa al Estado ideal, por medio de la narración permanente de una ciudadanía que se confunde en la concepción de su comunidad, pues ésta ya se encuentra situada e imaginada lejos de “*la complejidad de sus miembros (no teniendo que reducirlos previamente a individuos), en la que además del consenso (lo*

que resta después de borradas las diferencias) se busca lo común (aquello que brota en el conflicto de las interpretaciones, aquello que no borra las diferencias sino que las hace posibles)”. (Olmedo, P. 1998:35-36).

La complejidad y la diferencia, son minimizadas dentro de las formas institucionales, lo común y lo colectivo son reforzados dentro de las escrituras que rigen las ciudades. *“Constituciones, gramáticas, y manuales comparten en su espíritu nuclear el ser discursos(...) que asumidos sistemáticamente a través del discurso continuo van formando un cuerpo(...) subjetivizado” (González S, B. 1996:26),* que hace posible su inclusión o marginación dentro del aparato escritural como legitimación.

Las prácticas escriturales -con esto nos referimos a la legitimación discursiva de la educación- perfilan al ciudadano venezolano y a su conocimiento del espacio urbano, dentro de una comunidad que se imagina y se desea, en medio de un marco legal que se instituye dentro de los textos escolares.

El alumno es construido como sujeto con derechos y deberes, para ser reconocido, *“para ser aceptado como sujeto de la ciudad escrituraria, y como agente de las fuerzas productivas y morales de un proyecto nacional(...) -de escrituras que diseñan el movimiento social de la polis- que marcan en su límite espacios éticamente diferenciados,(...) la urbe, el Estado, la industria” (González S. Beatriz. 1996:26-27),* y los valores del deber ser ciudadano como un lugar de identidad, de semejanza con una comunidad, espacios en los cuales se obtienen derechos y se llevan a cabo deberes.

Existe un largo recorrido de constituciones, textos escolares y manuales, desde el momento en que Venezuela y sus ciudades

comenzaron a re-crearse, luego de la gesta independentista y de los profundos conflictos por los que transitó el territorio; pero los textos actuales colocan el acento en las múltiples campañas libertadoras, la formación y disolución de la Gran Colombia, y otros espacios de la historia venezolana que no develan los discursos subyacentes sobre la formación del ciudadano.

Las prácticas escriturales se refieren a la Nación, y a los poderes que en ella se ubicaron o desaparecieron en medio de los conflictos del siglo XIX. Sólo se observa una corta referencia a la debilidad de la formación ciudadana durante la disolución de la Gran Colombia, en la que se manifiesta la falta de un sentimiento colectivo sobre este proyecto y a la que se alude como *“la débil formación republicana de los ciudadanos, que se unía a las pasiones y odios adquiridos durante las guerras de independencia”* (V.V.A.A. Historia de Venezuela, ob.cit.:200); pero, ¿a qué contexto nos remite esta débil formación?

Es probable que el ejercicio de la ciudadanía se encontrara en manos de unos pocos, y no como un proceso de participación de los sujetos que habitaban las urbes del momento; y que la ciudadanía como práctica, enlazaba dentro de la ciudad una secuencia de espacios que se explican a sí mismos, sin intentar explicar la totalidad del espacio ciudadano, –como escribe Juan Carlos Pérgolis-, por medio de una práctica escritural legitimante.

El siglo XIX concibe como ciudadanos activos a aquellos que «<puedan sufragar- aquellos que hayan cumplido los veinticinco años y sepan leer y escribir>; <sean dueños de una propiedad raíz, cuya renta anual sea de doscientos pesos, o tener una profesión, oficio o industria útil que produzca trescientos pesos anuales, o gozar de un sueldo anual de cuatrocientos pesos>»³.

La definición de este ciudadano activo margina parte de los colectivos que existían dentro de las urbes decimonónicas, y estas relaciones de marginación no se hacen evidentes en los textos escolares, ni en el manual del docente vigente. Las prácticas escriturales cierran espacios a la legitimación de la ciudadanía en su diferencia. Los espacios de deseo sobre ese objeto que es la ciudad aparecen como un ente abstracto en el cual se llevan a cabo ejercicios normatizados que son traspasados por medio de los discursos aprendidos.

Importa entonces, que el alumno construya su proyecto de imaginario urbano en y desde la teoría crítica y la práctica transformadora para entender que el mundo que le rodea impregna el pensamiento y las acciones y cómo uno/a y otro/a se modifican mutuamente en la adquisición de saberes, discursos, ideologías, tradiciones, mitos y creencias. La posibilidad de irrumpir con herramientas conceptuales y valorativas en el universo urbano implica descubrir, articular, organizar y representar un conjunto de imágenes diversificadas y entrelazadas en un universo simbólico, real y complejo. Éste puede ser un itinerario de conocimiento para aproximar al alumno a los lugares de la vida social y cultural que son también los espacios de permanencia de la memoria social.

Por otra parte, encontramos una obstinada reiteración a extender en el tiempo las prácticas educativas esterilizantes; aquellas que inmovilizan el pensamiento social mediante un rito de regeneración de lo instituido y acabado. *“De esta manera nos acostumbramos a vivir sin la experiencia de vivir; y como quiera que se enseña, entre otras cosas, lo que se es, entonces enseñamos el miedo a experimentar lo que nos acontece”* (Larrosa, J. Y otros. 2002:166). He aquí una acotación interesante para sacudir el anclaje de la escuela

que teme remontar ideas e inventar otros lenguajes que revelen códigos y escenarios distintos para abordar el conocimiento.

La ciudad no es aprehendida como una entidad, desde la diversidad de dimensiones significantes, desde sus re-inversiones, sino que por el contrario se convierte en un espacio unificador, en una imagen de los proyectos que rechazan las existencias dispersas, el desorden existencial de las diferencias que en ella conviven. De allí que la ciudad sea escrita, descrita, y re-escrita desde parámetros normativos que tienden a contener lo que significan las multiplicidades, a huir de la dispersión, debido a que este espacio de contención puede definirse de modos muy diversos:

Todas las ciudades tienen en común solamente el hecho de ser en todos los casos un asentamiento circunscrito(...) y no una o más viviendas aisladas. Al contrario, en las ciudades las casas suelen estar una junto a otra y hoy por regla general muro con muro. Según la concepción habitual al término "ciudad" va ligada una característica puramente cuantitativa: es un pueblo grande. (...) Desde el punto de vista sociológico designa (...) un asentamiento compacto y tan grande que falta ese conocimiento recíproco, específico y personal de los habitantes (...) Si se trata de definir desde un punto de vista puramente económico, podemos decir que constituye un asentamiento cuyos habitantes obtienen sus rentas primordialmente de actividades no agrícolas, sino de actividades industriales y comerciales(...) Se podría agregar la <multilateralidad> de la actividad a la que se dedican; pero tampoco esta característica parece de por sí adecuada para constituir por sí sola un elemento decisivo(...) La siguiente característica que se debe añadir para hablar de <ciudad> es la subsistencia de intercambio de bienes no solamente ocasional, sino también regular(...) es decir la existencia de un mercado. Pero no todos los mercados hacen, sin más, una

ciudad (...) Hablamos de <ciudad> en sentido económico solamente en los casos en los que la población residente en el lugar cubre una parte económica relevante de sus necesidades cotidianas en el mercado local(...) Toda ciudad, en este sentido, es <un lugar de mercados>(…) en algunos casos se tiene más o menos una ciudad de consumidores. O bien, al contrario, puede constituir una ciudad de productores: en tal caso el aumento de la población y de su capacidad adquisitiva se funde en el hecho que (...) la ciudad industrial, así como también la ciudad de los comerciantes se contraponen a la ciudad de los consumidores(...) ⁴ (Weber, M. En: Patteta, L. 1997:78).

Esta extensa cita fue escrita por Max Weber en 1920, donde las prácticas ciudadanas son escrituradas a través de parcelas definidas, pero ya estas parcelas de acción se encuentran de igual modo establecidas en las narrativas de las constituciones venezolanas de finales del siglo XIX. La ciudad es escriturada por medio de prácticas objetivas y tangibles, por su número de habitantes, por sus tipos de producción y consumo.

En esta diversidad de apreciaciones legitimadas no aparece la ciudad como objeto deseado, como campo de significación y reciclaje permanente, pues a estos espacios pertenecerá otro tipo de prácticas escriturales que escapan de las concepciones establecidas por las formas legalizantes de los Estados y de sus discursos normativos, ya que el ejercicio de la ciudadanía va más allá de las normativas que nos confieren deberes y derechos, que nos hacen pertenecientes a un territorio en común con imágenes colectivas.

Ante esto nos preguntamos si es posible escriturar prácticas ciudadanas y colectivas que transitan distintos y diversos itinerarios urbanos; si es posible que la ciudad se narre desde normativas que

no develan los profundos fragmentos que aparecen dentro de las mismas definiciones de ciudad y de las formas con las cuales se observan a los ciudadanos.

La ciudad está para ser deseada más allá de la normativa que se impone como espacio de conocimiento al alumnado, más allá de las formas que se especifican bajo el rótulo “De la Ciudadanía”⁵ en la última constitución venezolana de 1999, actualmente utilizada en las instituciones escolares del país, en la que se establecen los derechos ciudadanos por nacimiento, la posibilidad de ejercer cargos públicos, la ausencia de reconocimiento de los títulos de nobleza, los derechos civiles, la libertad personal al debido proceso, a la libre asociación, a la libertad religiosa y otros aspectos que se encuentran sujetos al ordenamiento constitucional vigente.

Estos derechos adquiridos por nacimiento formulan una ciudadanía escriturada, pues dicha normativa deviene en realidad cuando se habla de una práctica del deber ser, de imaginarse como ciudadano venezolano, que ha de ser aceptado dentro de las ciudades que siguen dichas normativas; pero éstas no hablan de las relaciones que se establecen entre los sujetos ciudadanos, entre las diversas formas identitarias, entre los procesos de ruptura de las normas establecidas, en la búsqueda de significantes como ejercicio del deseo, como ejercicio ciudadano en travesía permanente hacia la exploración del sentido más allá de la realidad normatizada.

Notas

¹ Pérgolis, Juan Carlos: “*Bogotá fragmentada, cultura y espacio urbano a fines del siglo XX*”. En: *Ciudad, memoria y recorrido*, Malin Pino de Casonava (ed.), Mérida, CDCHT, Consejo de Publicaciones, FONACIT,

- HUMANIC, 2002. La concepción de la ciudad como objeto de deseo aparece en los trabajos del arquitecto Juan Carlos Pérgolis. Dicha concepción se refiere a la necesidad de sentido de realidad circundante, dejando de lado los significantes establecidos. El deseo vendría a ser una cualidad subjetiva sobre la cual se expresan las posibilidades de crear realidades y narrativas, correspondientes a diversos estratos de la ciudadanía que desea espacios acordes a su subjetividad y memoria colectiva.
- ² Con respecto al concepto de las comunidades imaginadas, ver: Benedic, Anderson (1983). **Imagined Communitites**. Reflections on the origen and Sread of Nationaliem. Londres/Nueva York.
 - ³ Para el presente artículo hemos utilizado las referencias dadas por Beatriz González Stephan, en su artículo “*Economías Fundacionales: diseño del cuerpo ciudadano*”. La autora hace referencia a la recopilación de las constituciones venezolanas editadas y publicadas en: **Las constituciones Hispanoamericanas**, vol 17 y la recopilación realizada por Luis Mariñas Otero: **Las constituciones de Venezuela**, ambas publicadas por el Centro de Estudios Jurídicos Hispanoamericanos del Instituto de Cultura Hispánica. Madrid. Edics, 1965. El fragmento que hemos citado pertenece a la *Constitución de Venezuela de 1830*: Art. 27, Título VII, p.227.
 - ⁴ Weber, Max: *Die Stadt*, Archiv für Sozialwissenschaft, 1920, Citado por: Patteta Luciano: **Historia de la Arquitectura (Antología crítica)**, Madrid, Celeste, 1997, p. 78. Para mayor información ver en el mismo texto “Algunas definiciones de ciudad” pp. 77-82.
 - ⁵ *Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela*, Sección segunda: “De la ciudadanía”, 1999, pp. 43-60.

Referencias

- BENEDIC, A (1983). **Imagined Communitites**. *Reflections on the origen and Sread of Nationaliem*, Londres/Nueva York.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, (1999). Sección segunda: “De la ciudadanía”.
- GONZÁLEZ S., B (1996). “*Economías fundacionales. Diseño del cuerpo ciudadano*”. En: **Cultura y Tercer Mundo. Nuevas identidades y ciudadanías**. Caracas. Nueva Sociedad.
- LARROSA, J y otros (2002). **Más allá de la comprensión: lenguaje, formación y pluralidad**. Caracas. Universidad Simón Rodríguez.

Elizabeth Marín; Carmen Aranguren. *Prácticas escriturales sobre ...* **Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales.** Mérida-Venezuela. ISSN 1316-9505. Enero-Diciembre. N° 9 (2004):95-109.

- MOSCOVICI, S (1979). **El psicoanálisis, su imagen y su público**. Barcelona. Heder.
- OLMEDO, P (1998). “*La ciudad del pensamiento único*”. En: **Astrágalo. El efecto de la globalización. Escenarios posurbanos**, N° 10. Madrid.
- PATTETA, L (1997). **Historia de la Arquitectura (Antología crítica)**, Madrid. Celeste.
- PÉRGOLIS, J. C (2002). “*Bogotá fragmentada, cultura y espacio urbano a fines del siglo XX*”. En: **Ciudad, memoria y recorrido**. Malin Pino de Casonava (ed.). Mérida. Universidad de los Andes. CDCHT. Consejo de Publicaciones. FONACIT. HUMANIC.
- RAMA, Á (1984). **La ciudad letrada**. Montevideo. F.I.A.R.
- SILVA, A (2002). “*La falsificación del consenso de las identidades nacionales en el multiculturalismo*”. En: **Ciudad, memoria y recorrido**, Malin Pino de Casonava (ed.), Mérida. Universidad de los Andes. CDCHT. Consejo de Publicaciones. FONACIT. HUMANIC.
- V.V.A.A (2003). **Historia de Venezuela**. Caracas. Santillana.